

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 19 DE ABRIL DE 2018

CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal 1717/17 que crea un registro de datos sobre análisis del agua de red del Distrito de Salliqueló.

Que en dicha Ordenanza se establece que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló debe solicitar al Organismo de Control de Agua de la Provincia de Buenos Aires todos los resultados obtenidos de los análisis bacteriológicos y físico-químicos que se practiquen al agua de las localidades de Salliqueló y Quenumá.

Que la Ordenanza citada crea dentro del ámbito de la Dirección Municipal de Medio Ambiente, un registro de los datos provistos por el organismo mencionado, el cual debe ser de acceso público.

Que los considerandos que motivaron la sanción de la Ordenanza 1717/17, se destaca la importancia que reviste que toda la comunidad esté informada sobre la calidad del agua de red, ya que es su derecho acceder a información de carácter ambiental provista por el municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º.- Se solicita al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló y por su intermedio a la Dirección de Medio Ambiente, eleve a este Honorable Concejo Deliberante; el actual registro de datos provistos por el Organismo de Control de Agua de la Provincia de Buenos Aires sobre los análisis bacteriológicos y físico-químicos del que se han practicado sobre agua de red en las localidades de Salliqueló y Quenumá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 1717/17 aprobada por este cuerpo el día 9 de Junio del 2017; así mismo se solicita informe de qué manera se garantiza el acceso público a dicho registro.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 19 días del mes de abril de 2018.

COMUNICACION N° 02/18.-


JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD